



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 933

(15 - Sep - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-014-2021”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, mediante Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y posesionado mediante acta No 06 de 03 de febrero de 2020, Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 932 de 15 de septiembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Selección Abreviada por Menor Cuantía **No. IDARTES-SA-PMC-014-2021**, cuyo objeto general es el: *“CONTRATAR PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, LA FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLA, PUNTO DE INFORMACIÓN, SALA INFANTIL Y ASTROTECA, PARA LOS ESPACIOS DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”*.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-014-2021**, cuyo objeto general es el: **“CONTRATAR PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS**

RESOLUCIÓN No. 933

(15 - Sep - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-014-2021”

ARTES - IDARTES, LA FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLA, PUNTO DE INFORMACIÓN, SALA INFANTIL Y ASTROTECA, PARA LOS ESPACIOS DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none">- Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista Oficina Asesora Jurídica- Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica- Lorena Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica- Oscar Nadjar Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica o Misional:	<ul style="list-style-type: none">- Diego Mauricio Gutiérrez Ramírez: Contratista SEC- Carlos Augusto Molina Velásquez: Contratista SEC- Danna Herrera Torres: Contratista SEC- Diego Camilo Ávila: Contratista SEC- Juan Pablo Muñoz Bolaños: Contratista SEC
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none">- Leyda Fenivar Parra - Contratista SAF- Sonia Liliana Pedroza - Contratista SAF

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de **Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-014-2021**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 933

(15 - Sep - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-014-2021”

asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 15 - Sep - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales del
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de la Jefe	
Revisión:	Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Especializado de la O.A.J.	
Proyectó	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista OAJ	
	Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista OAJ	Jair Sagastuy
	Lorena Patricia Galindo Lugo - Contratista OAJ	
	Oscar Nadjar Cruz- Contratista OAJ	